

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Que dentro de su planta de personal cuente con un (1) Ingeniero Civil titulado.	Persona con título de ingeniería civil con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura física y vial.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

Persona natural La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Ingeniería Civil con Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con capacidad de celebrar contratos y con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura física y vial.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura física y vial.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 27.165.912	Ocho (8) Meses	Mensual.
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$39.594.313	Once (11) meses	Mensual.
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$32.251.368	Ocho (8) meses	Mensual

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se está dando cumplimiento con las metas propuesta en el plan de desarrollo, ahora bien, para continuar cumpliendo con esta labor se requiere seguir implementando acciones que fortalezcan la secretaria de Infraestructura en temas relacionados con la oportuna respuesta a los diferentes entes de control y en los tramites administrativos y legales que se adelantan en las diferentes etapas de la contratación con un enfoque diferencial de una manera efectiva y eficiente.

Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **\$4.031.421** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda tiene a su cargo entre otras funciones, el mantenimiento y construcción de obras de Infraestructura en los catorce municipios pertenecientes a éste. Dicha labor es de gran importancia para el bienestar socioeconómico de las comunidades por aspectos como generación de empleo, facilidades de movilidad, desarrollo agropecuario, disminución en los índices de analfabetismo, atención en salud, entre otros.

La infraestructura representa dentro del contexto departamental un insumo prioritario para la movilidad y desarrollo económico no solo de los 14 municipios del Departamento sino como eje de interconexión con otras regiones del país.

La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Infraestructura, concentra gran parte de sus esfuerzos en la ejecución de proyectos de infraestructura vial y social, procesos que requieren la atención y seguimiento de las actividades de los procesos contratados, por lo que es conveniente llevar a cabo la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

PROFESIONALES PARA APOYAR LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”, el cual va encaminado al apoyo en las actividades de supervisión de los diferentes contratos, toda vez que en el año 2021 se firmó un (1) Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (2044 de 2021), para la ejecución del proyecto “SENA ÉTNICO” que comprende la construcción de un centro de formación especializada en el municipio de Pueblo Rico en el Departamento de Risaralda dirigido a la población étnica, cabe aclarar, que de dicho convenio se derivan el contrato de obra Nro. 1913 de 2022 (ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UN SENA ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO – RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2044 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE RISARALDA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA) y el contrato de interventoría Nro. 1697 de 2022 (INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UN SENA ETNICO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2044 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE INTERIOR, LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE RISARALDA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA) con los cuales ya se encuentra culminado la etapa de estudios y diseños, y se prevé continuar con su ejecución en obra en el presente año 2024, por lo que es necesario contratar personal idóneo para la consecución de estos fines como apoyo en las actividades de supervisión al personal de planta adscrito a la secretaria de infraestructura por un periodo de al menos 06 meses.

Asimismo, actualmente se cuenta con dos (2) convenios suscritos con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para ejecutar proyectos con el objetivo del mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en diferentes municipios del departamento de Risaralda en el marco del Programa Colombia Rural – Nacional, para lo cual se requiere personal de apoyo a la supervisión dentro de la Secretaría de Infraestructura para cada uno de los procesos de dichos convenios. Los convenios mencionados son: 1. CONVENIO No. 2055 DE 2021 por un valor de \$ 9.000.000.000 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MCTE) (Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA, COLOMBIA RURAL – NACIONAL) el cual, y según la prórroga N°2 del mismo convenio, estaría vigente hasta el 30 de abril de 2024. Es

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

importante mencionar que de dicho convenio se deriva el contrato de obra N°2025 de 2022 (objeto: MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUÁTICA, BALBOA Y BELÉN DE UMBRÍA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA, COLOMBIA RURAL – NACIONAL) el cual a la fecha se encuentra en ejecución, teniendo un avance físico superior al 80% y se denota la importancia de contar con personal idóneo para realizar al apoyo a la supervisión de la etapa final en la ejecución de las obras y los procesos de recibo y liquidación. 2. CONVENIO No. 2054 DE 2022 por un valor de \$ 18.000.000.000 (DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE) (Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL) el cual, y según el plazo inicial y dado que cuenta con vigencias futuras, estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Es importante mencionar que de dicho convenio se deriva el contrato de obra N°2114 de 2023 (objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA, COLOMBIA RURAL – NACIONAL) el cual a la fecha se encuentra en ejecución, por lo tanto, se denota la importancia de contar con personal idóneo para realizar al apoyo a la supervisión en la etapa de construcción.

Por su parte, en el año 2022 y 2023 se suscribieron otros dos (2) convenios interadministrativos con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda, para ejecutar proyectos de infraestructura física en los municipios de La Virginia y Santa Rosa de Cabal, estos corresponden al 2249 de 2022 (AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDAS EN EL PROYECTO, BOSQUES DE LA MILAGROSA III, ETAPA 1, MUNICIPIO DE LA VIRGINIA) y al 1958 de 2023 (AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDAS EN EL PROYECTO SANTA ELENA II, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL), respectivamente.

Cabe aclarar, que los dos convenios interadministrativos se encuentran en la etapa inicial, donde el proyecto a ejecutar en el municipio de La Virginia cuenta con un porcentaje de avance alrededor del 20%, y el proyecto a ejecutar en el municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con un porcentaje de avance alrededor del 5% de acuerdo con tramites iniciales, así mismo, es importante mencionar que en el caso de estos dos convenios interadministrativos el respectivo municipio es el tercer conviniente. Teniendo en cuenta lo anterior y demás proyectos desarrollados en la Secretaria de Infraestructura Departamental se requiere personal de apoyo en las actividades de supervisión que tenga

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

los conocimientos necesarios para apoyar las actividades contractuales que se deriven de dichos convenios.

En su estructura organizacional, esta dependencia cuenta con un Secretario de Infraestructura que en la actualidad es ingeniero civil especializado con amplia experiencia, una Dirección de Proyectos de Infraestructura Social y de Transporte a cargo de un Ingeniero Civil Especializado con experiencia, y una Dirección de Obras Construcciones y Reparaciones del Sistema Vial e Infraestructura Social de Todo el Territorio Risaraldense para el Apoyo de Los Municipios y La Competitividad del Entorno Social a cargo de un Ingeniero Civil especializado con experiencia.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Infraestructura cuenta con un volumen alto en este tipo de contratos, por lo que recae en los funcionarios de planta y los directores técnicos la totalidad de las supervisiones de infraestructura física y vial. Teniendo en cuenta lo anterior y demás proyectos desarrollados en la Secretaría de Infraestructura Departamental se requiere personal de apoyo en las actividades de supervisión que tenga los conocimientos necesarios para apoyar las actividades contractuales que se deriven de los diferentes convenios y/o contratos.

Frente a estas situaciones, no es posible que el personal de planta pueda atender de manera efectiva todas estas actividades sin contar con apoyo de profesionales idóneos para el seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura física y vial que adelante la Secretaría de Infraestructura Departamental, que permitirán cumplir con la ejecución de las metas establecidas en los planes de acción, por lo que, el presente contrato de prestación de servicios profesionales va encaminado al apoyo en las actividades de supervisión de los proyectos relacionados con la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo en el departamento de Risaralda; Modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de Risaralda; Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda.

En razón a que esta dependencia gestiona y ejecuta recursos de forma constante y continua durante cada vigencia anual, se requiere contratar personal idóneo para la consecución de estos fines como apoyo al personal de planta adscrito a la secretaría de infraestructura.

Se deja constancia que las actividades que se desarrollaran mediante el presente proceso son de carácter temporal y que la necesidad de la prestación del servicio profesional es requerida para la vigencia 2024, no obstante a ello se hace importante mencionar que a la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

fecha de estructuración de dicho proceso el departamento de Risaralda a través de la secretaria de infraestructura no cuenta con el recurso presupuestal suficiente para cubrir dicha prestación, es por esta razón que el plazo inicial a suscribir será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la secretaria de infraestructura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria infraestructura.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente para el departamento una persona natural o jurídica, profesional en Ingeniería Civil, que con su experiencia, pueda cubrir con mayor idoneidad todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en cuanto al apoyo de las actividades de supervisión de los diferentes procesos de contratación de infraestructura física y vial, que apoye técnicamente todos los procesos que se adelanten en la Secretaría, con el fin de garantizar un desarrollo eficiente y ágil a todos los planes, programas y proyectos que

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

adelanta la Administración y de esta manera se pueden cubrir todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en lo referente a los proyectos físicos y viales.

El departamento de Risaralda es una entidad pública, con capacidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad en la consecución de los fines del estado y el cumplimiento del plan de desarrollo departamental en su PROGRAMA 12: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro de Actividades No. BP-1077 de febrero de 2024.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO: EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA- 2021003660019

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.- 2020003660058

Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.- 2021003660020

Actividad: Realizar actividades de apoyo a la gestión

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

Las presentes obligaciones específicas se desarrollarán en el marco de los siguientes proyectos: Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo en el departamento de Risaralda; Modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de Risaralda; y Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda.

2.4.2.2.1. apoyar la supervisión de contratos de infraestructura vial y/o física que le sean asignados a su supervisor, en sus diferentes etapas, para darle cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de desarrollo, según los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo, modernización de la malla vial urbana y rural, así como la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda

2.4.2.2.2. Realizar visitas técnicas, o de campo, emitiendo conceptos como apoyo a las Supervisiones asignadas

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

2.4.2.2.3. Atender todas las consultas técnicas que el supervisor formule sobre los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, mediante informes y registros fotográficos, para dar cumplimiento a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo, modernización de la malla vial urbana y rural, así como en la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda

2.4.2.2.4. Participar en los comités o reuniones de Supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Departamento de Risaralda, sólo en relación con los contratos asignados como apoyo a la supervisión.

2.4.2.2.5. Recopilar y enviar la información correspondiente para su publicación, a las áreas encargadas de su cargue en las diferentes plataformas tales como SIA OBSERVA, SECOP I, SECOP II, Módulo de Procesos Contractuales (SIIFWEB), mesa de servicios tecnológicos (GPLI), etc.

2.4.2.2.6. Proyectar las respuestas a los requerimientos y solicitudes realizadas por la entidad, comunidad y otras entidades que los requieran vía correo institucional y/o plataforma SAIA.

2.4.2.2.7. Presentar los informes y actas parciales para el pago mensual dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento, no pudiendo acumular más de una cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$24.188.526)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto	3%	SI

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

mayor		
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro- Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
776	0310-2.3.2.02.02.008.20	\$8.700.150
776	0310-2.3.2.02.02.008.20	\$13.004.435
776	0310-2.3.2.02.02.008.20	\$2.483.941

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del departamento bajo el código 0310- 2.3.2.02.02.008.20, financiado con recursos propios de libre destinación, existe relación directa entre el rubro y el servicio profesional a contratar, ya que el objeto de este es el de controlar y permitir la planificación de los recursos de inversión del Departamento, a través de los procesos que apoyan la administración de los aplicativos que del Sistema de Gestión de los proyectos que soportan los diferentes gastos de inversión

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.031.421)** o proporcionales al tiempo de ejecución del objeto del contrato a celebrar y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo, incluidos los desplazamientos que deban realizarse a los municipios el Departamento.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato no se contempla el pago de anticipos.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría de Infraestructura, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía.

3. Análisis del oferente

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-21-2024

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 14 días del mes febrero del año 2024.

<p>JORGE HERNANDO COTE ANTE Secretario de Infraestructura Ordenador del Gasto</p>	<p>JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN Director técnico Dirección de Proyectos de Infraestructura Social y de Transporte.</p>
--	---

Proyectó: Jose Fernando Herrera Guzman.